

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 19  
SERIE 2020-2021**

Presentado por Marco Antonio Rigau

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2020

**RESOLUCIÓN**

**PARA OTORGAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO LA BANDERA DE PUERTO RICO Y LA DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y SU FOTO OFICIAL ENMARCADA, QUE SE ENCUENTRAN EN SU OFICINA DE LA CASA ALCALDÍA DESDE SU PRIMER MANDATO, UNA VEZ CULMINE SUS FUNCIONES OFICIALES COMO ALCALDESA DE LA CIUDAD CAPITAL**

- 1 **POR CUANTO:** La Hon. Carmen Yulín Cruz Soto ha sido la Alcaldesa de la Ciudad Capital, San
- 2 Juan Bautista, desde enero del año 2013 al amparo de las disposiciones de la Ley de Municipios
- 3 Autónomos de Puerto Rico vigente en ese entonces.
- 4 **POR CUANTO:** Durante estos ocho años la Alcaldesa ha defendido con sumo orgullo los colores
- 5 de la Ciudad Capital, y ha enarbolado la bandera de Puerto Rico con afecto patrio trascendiendo
- 6 fronteras, ideologías, y posturas políticas.
- 7 **POR CUANTO:** Este 11 de enero de 2021 la Alcaldesa culmina su mandato, entregando a la nueva
- 8 administración las riendas del futuro del Municipio de San Juan. En ese sentido qué mejor manera
- 9 de expresar agradecimiento por la entrega, el sacrificio y el ahínco para con la gente de San Juan y

1 del pueblo de Puerto Rico, que concediéndole las banderas que estuvieron durante sus ocho años  
2 de administración erigidas en su oficina. Así también, se le concederá su foto oficial como  
3 Alcaldesa.

4 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
5 **PUERTO RICO:**

6 **Sección 1ra.:** Se concede y otorga a la Alcaldesa Carmen Yulín Cruz Soto la bandera de  
7 Puerto Rico, la bandera del Municipio de San Juan y su foto oficial enmarcada, que han estado en  
8 su oficina en la Casa Alcaldía desde su primer mandato, una vez culmine sus funciones oficiales  
9 como Alcaldesa del Municipio de San Juan.

10 **Sección 2da.:** Esta resolución deberá ser notificada a la Oficina de Finanzas, y a la Oficina  
11 de Auditoría para que tomen nota de la propiedad municipal cedida por disposición legislativa.

12 **Sección 3ra.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.